

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**RESOLUCIÓN AGT N° 568 /15**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de DIC de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 25/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, aplican el reglamento interno y ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 25/10 se aprobó la estructura organizativa y las misiones y funciones de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio.

Que de acuerdo a la resolución citada, dicha Secretaría tiene como misión entender en todos los actos vinculados a los aspectos presupuestarios, contables, económicos, financieros y patrimoniales de este Ministerio.

Que el inc. b) del artículo 30 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *"Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa*

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



*en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)".*

Que la delegación de competencias administrativas es una técnica propia de la organización administrativa, cuyo objeto radica en dotar de dinamismo a la toma de decisiones en el órgano administrativo.

Que en virtud de las específicas misiones mencionadas, y con el propósito de asegurar la eficiencia y eficacia en el ejercicio de la función materialmente administrativa encomendada a este Ministerio Público Tutelar, resulta conveniente delegar en la/el titular de la referida Secretaría el ejercicio de competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, a efectos de garantizar la normal prestación del servicio de justicia de este Organismo.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903 y su modificatoria Nº 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Delegar en la/el titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de competencias correspondientes a la función administrativa, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a los términos del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la/el titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa a delegar las competencias delegadas en el Anexo I de la presente Resolución, en caso de licencia o ausencia, en la/el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la comunicación a las Secretarías Generales de Gestión, Política Institucional y de Coordinación Administrativa, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.

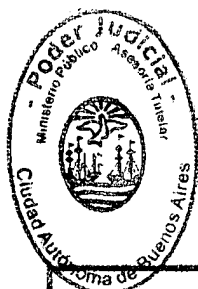


**Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



## ASESORÍA GENERAL

REG. N° 568/15 T° XVI F° 886-888 FECHA 04-12-15

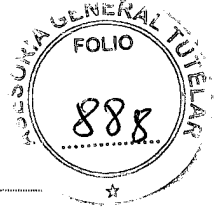
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Perú 143 10° Piso · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · agt@jusbaire.gov.ar ·  
www.asesoria.jusbaire.gov.ar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**RESOLUCIÓN AGT N° 568 /15**

**ANEXO I**

La Secretaría General de Coordinación Administrativa podrá:

1. Asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la Resolución AGT N° 273/14 y modificatorias.
2. Aprobar gastos relacionados con los contratos de locación administrativa de inmuebles suscriptos por este Ministerio: expensas.
3. Aprobar el pago a la firma Staples Argentina S.A., en virtud del Convenio Específico suscripto en materia de utilización por el Ministerio Público Tutelar del sistema informático online utilizado por el GCABA de adquisición de papel, insumos y útiles de oficinas.
4. Aprobar y suscribir Contratos de Locación de Servicios para personal que presta servicios en el Ministerio Público Tutelar.
5. Aprobar las evaluaciones de desempeño de personal del Ministerio Público Tutelar, correspondientes al ejercicio 2015.

**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



